

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la solicitud de notificación por conducta concluyente. Queda para proveer.

Palmira, 30 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 464
RAD. 2021-00196-00
Ejecutivo

Revisado el informe de secretaria que antecede y una vez verificado el escrito presentado, observa el despacho que la demandada YADIRA VARELA MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.798 se da por notificada de conformidad al artículo 301 del C.G.P. del auto de mandamiento de pago No. 499 del 21 de julio de 2021, entendiéndose que ha quedado notificada en la fecha de presentación del escrito por conducta concluyente. En virtud de lo antes mencionado el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada YADIRA VARELA MONTENEGRO del mandamiento de pago auto No. 499 del 21 de julio de 2021 de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e430ea9e69df0836c443117a06073328fe91d1943371acf98a2b94793107576c**

Documento generado en 30/05/2023 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>